



# I Municipalidad de Doñihue



UNIDAD DE  
ASEO Y ORNATO  
I MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

<b>ERICA FABIOLA CARRERA ALARCON</b>		<b>BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA</b>
RUT: [REDACTED]		N ° 20
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., <b>MANTENCION DE JARDINES Y AREAS VERDES</b>		
[REDACTED]		
		Fecha: 23 de Junio de 2026
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE Domicilio: AV. ESTACION 344, DONIHUE		Rut: 69.080.600- 2
Por atención profesional:		
PAGO HONORARIOS MES DE JUNIO 2026		213.982
Total Honorarios: \$:		213.982
15.25 % Impto. Retenido:		32.632
Total:		181.350
Fecha / Hora Emisión: 19/06/2026 10:32		
		
1155485700020CEE8FF8 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>		
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.		11202806191032
Fecha / Hora Impresión: 19/06/2026 10:32		





## Unidad Aseo y Ornato

Doñihue. 23 Junio 2026

**Unidad Aseo y Ornato**, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el señor(ita) **Erica Carrera Alarcón** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar, entre las cuales se señalan:

- Mantención de áreas verdes Villa Esperanza 2da.
- Poda, corte de pasto y cuidado de la flora existente, comprendiendo solo aquellas que correspondan al periodo estacional.
- Retiro de escombros eventuales en el área verde y en cualquier momento que orden el encargado.
- Barrido y limpieza de soleras.
- Barrido de perímetro de las calles de acceso.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **junio 2026** boleta N° **20**, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

FELIPE LAGOS BASTÍAS  
ENCARGADO DE UNIDAD DE ASEYO Y ORNATO